

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de marzo de 2020 General de Vedas de Caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020050197)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de marzo de 2020, por la que se regula la Orden General de Vedas de Caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 63, de 31 de marzo de 2020, se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican:

1. En el artículo 1 apartado a) 3, página 13023:

Donde dice:

“3. Liebre con galgos y con aves de cetrería, y conejo a diente con podencos los días hábiles son jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional”.

Debe decir:

“3. Liebre con galgos y conejo a diente con podencos los días hábiles son jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Para las aves de cetrería los días hábiles son todos los días de la semana”.

2. En el artículo 2 apartado d), página 13025:

Donde dice:

“d) Para la codorniz al salto el periodo se establece del 15 de agosto al ocho de septiembre y el cupo de capturas se establece en un máximo de 10 por cazador y día”.

Debe decir:

“d) Para la codorniz al salto, para toda la temporada, el cupo de capturas se establece en un máximo de 10 por cazador y día”.